

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONCURSO ABIERTO N° 0017 - 2024

OBJETO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Realizar la contratación de la prestación de servicios para desarrollar el programa de Salud y Nutrición con el objeto de atender la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolívar, a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, prestando los servicios de valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis.

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

Cartagena y el Departamento de Bolívar enfrentan desafíos significativos en materia de salud, que van desde altas tasas de enfermedades crónicas no transmisibles hasta problemas de acceso a servicios de atención médica de calidad. En este contexto, la implementación del programa de Salud y Nutrición, se presenta como una iniciativa vital para abordar estas problemáticas y mejorar la calidad de vida de la población.

Estado de Salud y Necesidades Médicas

Uno de los principales problemas de salud en la región es la prevalencia de enfermedades relacionadas con la dieta, como la obesidad y la diabetes. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Bolívar, la tasa de obesidad ha aumentado constantemente en los últimos años, afectando a más del 20% de la población. Esto subraya la necesidad urgente de intervenciones que promuevan una alimentación saludable. Las valoraciones nutricionales ofrecidas en el proyecto pueden ayudar a prevenir y controlar estas enfermedades.

Además, el acceso a servicios odontológicos de calidad es limitado en muchas comunidades de la región, lo que contribuye a altas tasas de enfermedades bucodentales. Según el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, más del 60% de la población en áreas rurales de Bolívar no tiene acceso a servicios odontológicos. La valoración odontológica ofrecida en el proyecto es crucial para identificar y tratar afecciones dentales a tiempo, evitando complicaciones graves y mejorando la salud bucal de la población.

Análisis del Entorno de Cartagena y Bolívar

Contexto Demográfico y Socioeconómico:

Población: Cartagena y el Departamento de Bolívar tienen una población combinada de aproximadamente 2.1 millones de personas, con Cartagena albergando alrededor de 1 millón de habitantes.

Distribución Rural-Urban: Una parte significativa de la población de Bolívar reside en áreas rurales, donde el acceso a servicios de salud y nutrición es limitado.

Indicadores Socioeconómicos: El índice de pobreza en Bolívar es de aproximadamente 30.8%, y en Cartagena es de 21.8%, según el DANE. Las tasas de pobreza influyen directamente en el acceso a servicios de salud y nutrición.

Estado de Salud en la Región:

- **Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT):** La región enfrenta altas tasas de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Más del 20% de la población en Bolívar padece de obesidad,

una condición fuertemente relacionada con malos hábitos alimenticios (Semana (Cedetrabajo).

- **Salud Bucal:** Más del 60% de la población en áreas rurales de Bolívar no tiene acceso a servicios odontológicos regulares, lo que resulta en altas tasas de enfermedades bucodentales, incluyendo caries y enfermedades periodontales (Cedetrabajo).
- **Mortalidad Infantil y Materna:** Las tasas de mortalidad infantil y materna en Bolívar son superiores a la media nacional, subrayando la necesidad de mejores servicios de salud prenatal y postnatal (Semana).

Acceso a Servicios de Salud:

- **Infraestructura Sanitaria:** La infraestructura sanitaria en Bolívar y Cartagena es insuficiente para cubrir las necesidades de toda la población. Las zonas rurales especialmente carecen de centros de salud equipados.
- **Personal de Salud:** La disponibilidad de profesionales de salud (médicos, odontólogos, nutricionistas) es limitada en comparación con las áreas urbanas. Según la Encuesta Nacional de Salud, hay una desproporción en la relación médico-paciente en las áreas rurales.
- **Seguro de Salud:** Aunque la cobertura de seguro de salud ha mejorado, aún hay una brecha significativa en el acceso y la calidad de los servicios de salud (Cedetrabajo).

Necesidad de Servicios Nutricionales:

- **Desnutrición y Malnutrición:** La región enfrenta tanto problemas de desnutrición como de malnutrición.
- Datos del DANE revelan que la tasa de desnutrición crónica en niños menores de cinco años en Bolívar es del 13.2%, lo cual está por encima de la media nacional (Cedetrabajo).
- **Educación Nutricional:** La falta de programas de educación nutricional es evidente. La mayoría de la población no tiene acceso a información adecuada sobre dietas balanceadas y saludables.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.7.4.4.2. del Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo. Finalidades de los servicios de salud. Los servicios de salud que presten las Cajas de Compensación Familiar estarán orientados por las siguientes finalidades principales:

- Prestar atención médica y odontológica generales.
- Practicar exámenes clínicos y de laboratorio, tratamientos para atender las situaciones de embarazo, parto y pos-parto; siempre y cuando éstos no sean proporcionados por otra entidad de seguridad social, en cumplimiento de disposiciones vigentes.
- Establecer o coordinar sistemas de seguros médicos para el afiliado y su familia en materia de hospitalización y cirugía, lo mismo que para adquisición de medicamentos, curaciones, botiquines y productos esenciales para la protección de la salud del afiliado y su familia.
- Aplicación de vacunas y otro tipo de inmunizaciones.

- Impartir cursos de educación en salud, protección de primeros auxilios y demás aspectos relacionados con la prevención de la salud, tales como salud ocupacional, higiene y seguridad industrial y medicina del trabajo.
- Auspiciar sistemas de seguros de vida.
- Promover la adquisición de aparatos ortopédicos, de prótesis y demás tratamientos y sistemas de rehabilitación.
- Instituir sala cunas (sic) y guarderías infantiles para los hijos de los afiliados.

Servicios Nutrición:

Según el ARTÍCULO 2.2.7.4.4.3. del Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo. Los programas de nutrición que desarrollen las cajas de compensación familiar estarán orientados a las siguientes finalidades principales:

- Mejorar la dieta alimentaria de los afiliados, su familia y la comunidad en general.
- Establecer programas de educación alimentaria, para el consumo y adquisición de bienes básicos.

Por otra parte, los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Decreto 784 de 1989 disponen lo siguiente:

Artículo 20º.- Modalidades para la prestación de los servicios de salud. Los servicios de salud que organicen las cajas de compensación familiar, podrán tener las siguientes modalidades, utilizando preferencialmente la capacidad instalada disponible.

1. Prestación directa de servicios de promoción, prevención y asistencia, con infraestructura y recursos propios.
2. Prestación de servicios mediante convenios con otras entidades de seguridad o previsión social o con instituciones del sector público o privado.
3. Establecimiento de pólizas de seguros de cirugía y servicios de apoyo o complementarios.
4. Contratación de profesionales u otras instituciones especializadas en la prestación de servicios de salud.

Artículo 21º.- Finalidades de los servicios de salud. Los servicios de salud que presten las Cajas de Compensación Familiar estarán orientados por las siguientes finalidades principales:

1. Prestar atención médica y odontológica generales.
2. Practicar exámenes clínicos y de laboratorio, tratamientos para atender las situaciones de embarazo, parto y pos-parto; siempre y cuando éstos no sean proporcionados por otra entidad de seguridad social, en cumplimiento de disposiciones vigentes.
3. Establecer o coordinar sistemas de seguros médicos para el afiliado y su familia en materia de hospitalización y cirugía, lo mismo que para adquisición de medicamentos, curaciones, botiquines y productos esenciales para la protección de la salud del afiliado y su familia.
4. Aplicación de vacunas y otro tipo de inmunizaciones.

5. Impartir cursos de educación en salud, protección de primeros auxilios y demás aspectos relacionados con la prevención de la salud, tales como salud ocupacional, higiene y seguridad industrial y medicina del trabajo.
6. Auspiciar sistemas de seguros de vida.
7. Promover la adquisición de aparatos ortopédicos, de prótesis y demás tratamientos y sistemas de rehabilitación.
8. Instituir sala cunas y guarderías infantiles para los hijos de los afiliados.
9. Facilitar u organizar servicios funerarios, de inhumación o de cremación, en caso de muerte del afiliado y de las personas a su cargo.

Artículo 22º.- Extensión gradual y racionalizada de los servicios de salud. La extensión de los servicios de salud que presten las cajas de compensación familiar, se hará en forma gradual, partiendo de los programas de salud básica con sistemas de referencia hacia instituciones con infraestructura para atención de segundo y tercer nivel de complejidad y con observancia de las normas técnicas del Sistema Nacional de Salud. Igualmente podrán adelantar programas de salud ocupacional, para los empleadores preferiblemente en coordinación con las entidades de seguridad social que tienen a su cargo los riesgos de enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

También podrán organizar campañas de educación en salud, vacunación, nutrición y materias similares, orientadas a sectores o núcleos vulnerables de la población como niños, los adolescentes, los ancianos, las mujeres en estado de embarazo y las personas con limitaciones físicas.

Las Cajas de Compensación Familiar propenderán por la atención médica integral de las personas a cargo de los afiliados, cuando éstos sufran limitaciones físicas y facilitarán su rehabilitación y capacitación para el ingreso al mercado laboral, en cuanto sea posible.

Artículo 23º.- Participación en planes y programas especiales. Las cajas de compensación familiar participarán en las campañas y demás programas especiales de vacunación y prevención de enfermedades, que organice el Gobierno Nacional.

Artículo 24º.- Los servicios sociales de nutrición y mercadeo. Los programas de nutrición y mercadeo social que desarrollen las cajas de compensación familiar estarán orientados a las siguientes finalidades principales:

1. Mejorar la dieta alimentaria de los afiliados, su familia y la comunidad en general.
2. Aprovechar las épocas de cosecha, abastecimiento y abundancia de productos básicos para expandir su distribución.
3. Estimular y desarrollar la producción de pequeños productores, agricultores o cooperativas del sector agropecuario.
4. Aumentar la capacidad adquisitiva de los trabajadores y sus familias, mediante la venta de productos con precios bajos, buena calidad, peso y medidas exactos y puntos de mercadeo asequibles.
5. Organizar sistemas de crédito para la financiación de electrodomésticos, productos del hogar, útiles escolares vestuarios y elementos para la recreación y el esparcimiento que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
6. Establecer programas de educación alimentaria, para el consumo y adquisición de bienes básicos.

Que para la la Caja De Compensación Familiar De Cartagena y Bolívar es imperativo y prioritario cumplir con las actividades propias del servicio de Salud y nutrición y para ello requiere contratar los servicios de una Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS que se encuentre habilitada y registrada en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud (REPS) y que cumpla con los criterios y estándares requeridos para atender a la población afiliada y beneficiaria en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolívar, realizando las siguientes actividades:

PROGRAMA SALUD Y NUTRICION

Mediante resolución AEI # 077 del 13 de abril de 2021. El Agente especial de intervención de la Caja de Compensación Cartagena y Bolivar, acogió la recomendación de la Dirección Administrativa y aprobó la apertura del servicio de Salud y nutrición cómo un servicio social a favor de los afiliados de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIBAR "COMFAMILIAR".

El programa de Salud y Nutrición se convierte en un bastión fundamental a fortalecer por parte de la Caja De Compensación Familiar De Cartagena y Bolívar ante la necesidad social vigente en la actualidad, y donde la nutrición juega un papel fundamental en la sociedad, donde los estilos de vida y hábitos saludables y la calidad de la alimentación diaria repercuten en beneficios para el mejoramiento de su calidad y estado de salud de la población en todas sus etapas, por esto en nuestra misión de generar valor e impacto en la salud de los afiliados y beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar, la entidad mantiene el propósito firme de mejorar el estado nutricional de los estos afiliados y beneficiarios, acompañado de un manejo que propenda por el mejoramiento de la salud oral, que también se puede ver afectada por errores en la alimentación y por deficiencias en el cuidado de la salud, mediante el diseño e implementación de un programa integral que permita a esta población objeto convertirse y formarse como agentes cuidadores de su propia salud, adoptando conocimientos y prácticas sanas de alimentación, con valoraciones de recuperación nutricional y de cuidado oral a través de valoraciones odontológicas con profilaxis.

Que para la CCF es imperativo y prioritario cumplir con las actividades propias del servicio de Salud y nutrición y para ello requiere contratar los servicios de una IPS que se encuentre habilitada y cumpla con los estándares requeridos para atender a la población afiliada y beneficiaria en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolívar.

El **Programa de Salud y Nutrición**, tiene como propósito mejorar el estado nutricional de los afiliados y beneficiarios de la Caja, mediante un programa integral que permita que los beneficiarios se conviertan en agentes cuidadores de su propia salud, adoptando conocimientos y prácticas sanas de alimentación, con valoraciones de recuperación nutricional, valoraciones odontológicas con profilaxis para una buena salud oral, realizando las siguientes actividades:

1. Desarrollar la gestión comercial necesaria para la admisión de afiliados y/o beneficiarios para la vinculación al programa.
2. Ingresar los datos de los usuarios en el sistema de información establecido para tal fin.

3. Realizar seguimiento telefónico y a través de los diferentes canales de comunicación para informar las diversas novedades en la operatividad del servicio.
4. Realizar valoración de estado nutricional de 1ª vez.
5. Realizar valoración de control de estado nutricional.
6. Valoración odontológica y Profilaxis dental.

A continuación, se describe el detalle para cada servicio:

Valoración Nutricional Primera Vez: Este servicio consiste en una evaluación exhaustiva del estado de salud y bienestar nutricional de un individuo en su primera consulta. Se utilizan indicadores antropométricos, como peso, altura, índice de masa corporal (IMC), entre otros, para determinar el punto de partida en el estado nutricional del paciente. Además, se analiza su estilo de vida, incluyendo hábitos alimenticios, actividad física y factores de riesgo. Basado en estos datos, se suministran guías alimentarias personalizadas, acompañadas de información educativa sobre buenos hábitos alimenticios, para fomentar un cambio positivo en la salud del paciente.

Control Nutricional: Este servicio es un seguimiento continuo al plan de tratamiento nutricional previamente establecido. Se monitorean y evalúan los progresos del paciente en cuanto a los objetivos de salud trazados, como la pérdida de peso o la mejora en indicadores de salud. El afiliado es un participante activo en su propio cuidado, midiendo su peso y talla de manera periódica. Este seguimiento fomenta el compromiso del paciente con su plan de tratamiento, convirtiéndolo en un actor clave en su proceso de recuperación.

Valoración Odontológica y Profilaxis: Este servicio incluye una evaluación completa del estado de salud bucal del paciente. Se examinan los dientes, encías y la boca en general para identificar problemas existentes o potenciales. Tras la evaluación, se realiza una profilaxis, que consiste en la remoción de placa bacteriana y limpieza dental profunda. Además, se ofrece educación al paciente sobre buenos hábitos de higiene oral, como el cepillado adecuado, el uso del hilo dental y la importancia de las visitas regulares al dentista.

Estos servicios serán prestados a los afiliados y beneficiarios de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR "COMFAMILIAR"**. A través del programa de Salud y Nutrición, y el costo de dichas atenciones son financiados con recursos de saldos para obras y programas de acuerdo en lo establecido en el numeral 5.4.4 de la circular 014 de 2014 de la Superintendencia de Subsidio Familiar - SSF.

POBLACIÓN OBJETO: Afiliados y beneficiarios de la Caja ubicados en el Distrito de Cartagena y en los municipios del Departamento de Bolívar de Cartagena, Arjona y Turbaco, priorizados por la Caja.

El aspirante y/o proveedor seleccionado deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Que los servicios ofertados sean prestados con calidad, oportunidad, pertinencia y seguridad a los afiliados y beneficiarios de la Caja.
- Manifestación oportuna de intención de aspirar.

- Presentación del portafolio de servicios.
- Certificar la experiencia en la prestación de servicios de salud en modalidad extramural (Domiciliaria, Jornada de Salud...).
- Constancia de Habilitación de Servicios los servicios ofertados (no mayor a 30 días).
- Certificado de Registro único tributario.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes de Contraloría y procuraduría del Representante legal y de la IPS aspirante y certificado de antecedentes judiciales policía del Representante legal (No mayores a 30 días)
- Certificación bancaria.

Resulta procedente indicar que se efectuó estudio de mercado que generó las siguientes conclusiones:

Alta Demanda y Necesidad: Los resultados del estudio muestran una alta demanda y necesidad de servicios de salud y nutrición entre los afiliados a COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar. Los servicios nutricionales y odontológicos son percibidos como esenciales para mejorar la salud y el bienestar general de los afiliados.

Barreras de Acceso: Las dificultades reportadas por los afiliados en el acceso a estos servicios indican la necesidad de identificar y abordar las barreras existentes. Esto puede implicar la expansión de la red de servicios y la implementación de clínicas móviles.

Importancia de la Accesibilidad y Regularidad: La percepción de la importancia de la accesibilidad y regularidad de los servicios subraya la necesidad de que COMFAMILIAR se comprometa a ofrecer estos servicios de manera continua y accesible.

Estrategias de Comunicación y Educación: Es fundamental desarrollar estrategias de comunicación y educación para informar a los afiliados sobre los servicios disponibles y cómo acceder a ellos.

Evaluación Continua: Es esencial implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir la satisfacción de los usuarios y la eficacia de los servicios ofrecidos. Recoger feedback de los afiliados y hacer ajustes según sea necesario ayudará a mantener la relevancia y calidad de los programas.

En resumen, el estudio de mercado revela una clara demanda y necesidad de servicios de salud y nutrición entre los afiliados a COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar, así como la importancia de que estos servicios sean accesibles y ofrecidos de manera regular.

Finalmente se establecen los aspectos referentes a la evaluación del programa en la medida que tendrá un impacto significativo en la ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar, abarcando múltiples aspectos cruciales para el bienestar de los afiliados, beneficiarios y empresas:

- **Mejora en la calidad de vida:** La provisión de servicios integrales de salud, que incluyen evaluaciones nutricionales y odontológicas, contribuirá a mejorar la calidad de vida de los afiliados a COMFAMILIAR en Cartagena y Bolívar. Al abordar de manera integral la salud, el proyecto reducirá la incidencia de enfermedades

y promoverá estilos de vida saludables. Un enfoque holístico en la atención médica ayudará a mejorar el bienestar general de la población, permitiendo a los individuos vivir de manera más saludable y productiva.

- **Reducción de la carga de enfermedades:** El acceso a servicios de prevención, detección temprana y tratamiento de enfermedades bucodentales y trastornos nutricionales es crucial para reducir la carga de enfermedades en la región. Al implementar estos servicios, el proyecto contribuirá significativamente a disminuir la prevalencia de enfermedades prevenibles, lo que no solo beneficiará a los individuos afectados, sino también aliviará la presión sobre el sistema de salud pública.
- **Promoción del bienestar empresarial:** El proyecto no solo se centrará en la atención individual de los afiliados, sino que también promoverá el bienestar empresarial a través de programas de educación, sensibilización y participación activa de las empresas. La promoción de hábitos saludables en el entorno laboral mejorará la productividad y reducirá el ausentismo laboral. Las empresas se beneficiarán de una fuerza laboral más saludable y motivada, lo que a su vez contribuirá al desarrollo económico de la región.
- **Impacto en la educación y concienciación de la comunidad de afiliados, beneficiarios y empresas:** A través de programas educativos sobre prevención de enfermedades, primeros auxilios, salud ocupacional, higiene y nutrición adecuada, el proyecto elevará el nivel de concienciación y conocimiento en la comunidad. Esto facilitará la adopción de prácticas saludables y sostenibles a largo plazo, creando un efecto multiplicador positivo en la sociedad. La educación continua permitirá a los afiliados y sus familias tomar decisiones informadas sobre su salud y bienestar.

Finalmente es preciso indicar la cobertura proyectada para la vigencia 2024 conforme a los servicios que se pretende ofrecer, con base en el siguiente cuadro:

Tabla. Cobertura Proyectada – Salud y Nutrición 2024.

SERVICIOS	CAT. A	CAT. B	CAT. C	TOTAL
Nutrición – Valoración Primera Vez	6000	2300	0	8300
Nutrición – Control	2000	1000	0	3000
Odontología – Valoración - Profilaxis	8000	3200	0	11200
TOTAL	16.000	6.500	0	22.500

1.1 DATOS GENERALES

INFORMACIÓN	DETALLE
<p>Quienes pueden participar</p>	<p>Podrán participar en la presente invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales constituidas de acuerdo con la ley, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.</p>
<p>Condiciones para participar:</p>	<p>El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de Contratación de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y demás normas legales pertinentes.</p> <p>Los proponentes deberán comprobar su capacidad e idoneidad experiencia, para celebrar el contrato por tanto deberán presentar, si son personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, a excepción de las personas naturales que desempeñen profesión liberal y se presente como tal.</p>
<p>Objeto de la invitación.</p>	<p>Contratar la prestación de servicios para desarrollar el programa de Salud y Nutrición con el objeto de atender a la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolívar, a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, prestando los servicios de valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis.</p>
<p>Plazo de ejecución</p>	<p>Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable previo acuerdo entre las partes.</p>
<p>Forma de pago.</p>	<p>LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR "COMFAMILIAR", cancelará al contratista, de manera mensual y de conformidad con los EVENTOS efectivamente ejecutados durante el mes, contra factura o</p>

INFORMACIÓN	DETALLE
	<p>cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales por parte del contratista, adicionando a estas el informe mensual de ejecución y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, esto acorde con el valor establecido de la siguiente forma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Valor definido por valoración estado nutricional. 2) Valor definido por valoración de control de estado nutricional 3) Valoración Odontológica y profilaxis dental. <p>Para efectuar los correspondientes pagos, se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro (según aplique) con el lleno de los requisitos legales y sus respectivos soportes, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción del servicio contratado que expida el funcionario designado por LA CAJA para ejercer la supervisión del contrato.</p> <p>Las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista serán canceladas en un plazo no superior a 30 días calendarios al radicado de la misma con el lleno de los requisitos legales y sus respectivos soportes.</p>

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
PUBLICACION DE AVISO DE APERTURA Y TERMINOS DE REFERENCIA	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 , en la página WEB www.comfamiliar.org.co
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA E INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA	<p>Las observaciones se radicarán desde el 11 de septiembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, hasta las 2:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co</p> <p>La inscripción de proveedores o actualización de información de aquellos ya registrados, se deberá tramitar al correo electrónico: compras@comfamiliar.org.co</p>

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
	juan.vasquez@comfamiliar.org.co dentro de la misma oportunidad concedida para presentar observaciones.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 13 de septiembre de 2024 se publicarán las respuestas a las observaciones en la Página WEB: www.comfamiliar.org.co .
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	El 16 de septiembre de 2024 se recepcionarán las propuestas hasta las 4:00 p.m. en el Centro, Carrera 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar). Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en estos términos de referencia.
TERMINO SUBSANAR	PARA Hasta el 17 de septiembre de 2024 a las 12:00 m
EVALUACION PROPUESTAS	DE 18 de septiembre de 2024
PUBLICACIÓN RESULTADOS	DE 19 de septiembre de 2024 en la página web institucional: www.comfamiliar.org.co .
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	DE 20 de septiembre de 2024 hasta las 12:00 m al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	23 de septiembre de 2024 se publicará en la página web institucional: www.comfamiliar.org.co .
ADJUDICACION DEL PROCESO	DEL 24 de septiembre de 2024 se notificará la adjudicación del proceso de contratación a través de la Página WEB institucional: www.comfamiliar.org.co y mediante correo electrónico al proponente favorecido.
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DEL Desde el 24 de septiembre de 2024

1.3.3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1) LA CAJA, es una entidad privada sin ánimo de lucro que cumple una función social y se encuentra sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley, Corporación con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0573 del 28 de febrero de 1958 emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que el régimen de contratación de **LA CAJA** es de derecho privado, está organizada como Corporación en la forma establecida en el Código Civil Colombiano, cumple funciones de seguridad social y está sometida al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Establece el Manual de Contratación Código JUR-MA-001 en su artículo 5 Condiciones generales que:

*“El régimen de contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar Cartagena y Bolívar es de **DERECHO PRIVADO**, en consecuencia, se regirá por las normas del derecho civil y comercial en todo caso, se ajustará a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, y en especial por lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 2595 de 2012 y la circular 014 de octubre de 2013.”*

En consideración a lo anterior, la tipología contractual que gobierna las relaciones civiles entre la Caja y sus contratistas es el Manual de Contratación, el Código Civil, Código de Comercio y normas que gobiernan el Sistema de Subsidio Familiar.

1.3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación del servicio objeto del presente proceso de selección, cuenta con presupuesto respaldado en Certificado para el año 2024, expedido por el funcionario responsable de Presupuesto de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.

Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos términos de referencia.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos términos de referencia de condiciones sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

1.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LA CAJA, con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de invitación, ha dispuesto la siguiente dirección electrónica: shirley.beltran@comfamiliar.org.co a través de la cuales los proponentes podrán formular sus observaciones a los términos de referencia, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia de la presente convocatoria y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que pueda afectar en alguna forma el objeto de la contratación y el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre los términos de referencia y la Oferta, primará lo que los términos de referencia establecen.

1.6 RESTRICCIONES.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente invitación.

Una persona no podrá presentar más de una oferta, o hacer una combinación de estas dos posibilidades, individual ni conjuntamente.

En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la caja de compensación familiar, rechazará las propuestas.

Ninguna persona podrá presentar propuestas mientras se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos por la ley, en tal caso la propuesta será rechazada de plano.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Corporación dentro del cronograma establecido solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales sólo podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad podrá compulsar copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "ANEXO 6- Pago de Seguridad Social" acrediten el pago.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del sobre de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.12. MONEDA.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos y/o Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

1.13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES.

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés, conforme las normas que regulan el sistema del subsidio familiar.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO.

Además de las consignadas en el Manual de Contratación y en los pliegos de condiciones, no se tendrán en cuenta las propuestas que incurran en las siguientes causales:

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, cuando se presente en forma parcial.
- B. Cuando la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, descubra o compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- C. El proponente se encuentre bajo la causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o figure reportado luego de verificación de SARLAFT.
- D. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- E. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- F. Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- G. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, el hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- H. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- I. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades, que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

- J. Cuando el objeto social de la firma proponente o de los miembros de los consorcios o unión temporal NO coincidan con el objeto relacionado en los pliegos de condiciones.
- K. El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o figure reportado luego de la verificación del SARLAFT
- L. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- M. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzca a error a la entidad para tener mayor puntaje.
- N. Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- O. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecido en los presentes términos de referencia.
- P. Si el PROPONENTE no presenta los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos.
- Q. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el registro de proveedores de la CAJA.

NOTA 1: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR podrá solicitar en cualquier momento; los documentos aclaratorios o complementarios que considere pertinentes, si el proponente no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

1.15. DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Comfamiliar Cartagena Y Bolívar declarará fallido el proceso de selección cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones y/o en los Términos de Referencia, ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los proponentes, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos términos de referencia.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos términos de referencia de condiciones sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

2 CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR presentado en el ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, adjuntar las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de consorcio o Unión temporal, la representación legal debe ser ejercida por uno de los representantes legales de las entidades que conformen la sociedad o actúe en nombre propio dentro del consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar y servicio nacional de aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo

a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal si está obligado a tener revisor fiscal o contador público, según el caso. La Caja se reserva el derecho de verificar la información contenida en la certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio respectiva.

El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta y haberse renovado para la última vigencia.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la presentación del servicio o de la vigencia del contrato y contar con un término mínimo de constitución de 5 años.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para presentar la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

La propuesta, junto con los documentos legales, jurídicos, financieros, técnicos y anexos que la acompañan, deberá presentarse en la fecha y hora de cierre definida en el cronograma del Concurso:

a) En físico DEBIDAMENTE ORGANIZADA Y FOLIADAS, EMPASTADAS O ARGOLLADAS.

b) En medio magnético (CD o memoria), en formato PDF debidamente organizada y foliada en un solo documento para facilitar su revisión

La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado.

La presentación de la Propuesta deberá estar acompañada de una manifestación escrita del proponente en la que conste que conoce el Manual de Contratación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR-COMFAMILIAR de manera completa y su aceptación expresa de todas las condiciones y las normas estipuladas en el mismo.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán estar previamente inscritos en el registro de proveedores de la caja, para lo cual deberán dirigir comunicación al correo electrónico: compras@comfamiliar.org.co y al correo juan.vasquez@comfamilair.org.co, para solicitar su registro DENTRO DE LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL PLIEGO.

NOTA: LA OFERTA ECONÓMICA DEBE ADJUNTARSE EN FORMATO EXCEL Y EN PDF.

2.3. SE HARÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE SARLAFT A TODOS LOS PROPONENTES. EN CASO DE REPORTE NEGATIVO LA PROPUESTA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, ajustes salariales y demás, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en LOS ANEXOS se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida durante la vigencia de la póliza de garantía. La Dirección Administrativa podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que lo requiera. En este lapso el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar las condiciones de la misma.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES

La propuesta deberá presentarse para la ejecución del objeto del contrato, correspondiente a un solo frente de trabajo, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**.

3 CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Corporación verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable y en los casos que aplique, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas) con base en la información contenida en el RUP.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los presentes términos de referencia.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los términos de referencia.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 3 - Experiencia.

- D. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 4 – Compromiso Anticorrupción.
- E. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 5 – Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

- A. Individualmente como: a) personas naturales, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales - Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con la Caja.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivo, que contenga en la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU, dentro de sus actividades las correspondientes al Código CIIU: 8621
- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- C. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- F. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- G. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes pliegos de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.2.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 6 – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el revisor fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.2.5.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.5.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.2.6. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.2.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.2.8. REQUISITOS ESPECIFICOS HABILITANTES DE LA IPS PROPONENTE.

1. Última actualización del registro especial de prestador REPS para verificar servicios habilitados en consulta odontología general y nutrición y dietética ante la entidad competente del Distrito de Cartagena.
2. Contar con 5 años de experiencia en la prestación del servicio en modalidad extramural (Domiciliaria, jornada de salud, unidad móvil).
3. Contar con infraestructura física y/o unidad odontológica portátil para prestar servicios a los municipios objeto del presente proceso, para lo anterior deberá aportar ficha técnica de la unidad portátil.
4. Contar con los siguientes profesionales:

Cargo	Perfil
Nutricionista	Requisitos: Título universitario en Nutrición. Licencia profesional vigente. Experiencia previa en evaluación y tratamiento nutricional. Habilidades de comunicación efectiva y empatía con los pacientes.
Odontólogo	Requisitos: Título universitario en Odontología.

	Licencia profesional vigente. Experiencia en diagnóstico y tratamiento de problemas dentales. Habilidades manuales y de comunicación efectiva.
Asistente Administrativo	Requisitos: Título técnico o tecnólogo en Administración, Gestión de Servicios de Salud, o áreas relacionadas. Experiencia previa en roles administrativos. Habilidades organizativas y capacidad para manejar múltiples tareas simultáneamente. Competencias en el uso de herramientas ofimáticas y software de gestión.
Coordinador	Requisitos: Título universitario Administración de empresas, en salud, Ingeniería Industrial o áreas afines. Experiencia previa en coordinación, gestoría, gestión de proyectos. Habilidades de liderazgo y gestión de equipos multidisciplinares. Capacidad de comunicación efectiva y habilidades interpersonales.

Para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 9 EQUIPO DE TRABAJO**, quienes deben cumplir con el perfil y estar registrados en el RETHUS, el personal puede ser modificado durante la ejecución del contrato, siempre que cumplan con el perfil requerido y sea notificada la Caja de Compensación de dichos cambios.

3.2.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con este amparo se busca cubrir a la corporación de los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no suscriba el respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10 % del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y 2 meses más

3.3 EXPERIENCIA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

EXPERIENCIA ORGANIZATIVA:

Para efectos de la presente contratación los oferentes deberán de acreditar un mínimo de experiencia organizativa de cinco (5) años entendida como el tiempo de constitución de la persona jurídica, que se acreditará a través del certificado de experiencia y representación expedido por la correspondiente cámara de comercio.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Deberá acreditarse por parte del oferente tener experiencia en la materia objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar certificaciones que den constancia de experiencia en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso contractual.

El proponente deberá aportar mínimo (2) certificaciones, o copias de contratos ejecutados, en ejecución o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

En caso de presentar certificación, esta deberá ser expedida por el contratante y contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante, dirección, y teléfonos.
- Objeto del contrato: igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar.
- Fecha de inicio de contrato
- Plazo de ejecución (indicando si se encuentra vigente o prorrogado)
- Fecha de terminación de contrato (cuando haya finalizado en su totalidad).

En los casos que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos se entenderá que su propuesta no este habilitado para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.1. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

- a) Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- b) Certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2022 y 2023 si ya se tienen debidamente presentados para este último año, suscritos por el Representante legal y contador público.
- c) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- d) Notas a los Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- e) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.
- f) Fotocopia del RUT de la Persona Jurídica o Natural según el caso, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

- g) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en que caso de que se requiera, que firman los estados financieros.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de estos términos de referencia.

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera y organizacional, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

En este orden de ideas y para el caso en concreto, corresponderá a los proponentes acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con corte a 31 de diciembre de 2023, que se enuncian a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	MAYOR O IGUAL 2,0
Endeudamiento (Pasivo total / activo total)	MENOR AL 60%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	MAYOR O IGUAL 2,5
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad operacional del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	MAYOR O IGUAL 12,0
Rentabilidad operacional del Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	MAYOR O IGUAL 6,0

NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador,

de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura). De la Siguiente Forma:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: En caso que el **PROPONENTE** no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por **LA CAJA** para tal fin, **será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.**

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal, este deberá estar registrado en la Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la propuesta.

1. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
VALOR AGREGADO	200
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (300)

4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

Se otorgará un total de trescientos (300) puntos al proponente que acredite mayor experiencia, a la acreditada en el ítem respectivo como **CAPACIDAD TÉCNICA**.

El puntaje se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
HASTA 3 CONTRATOS DE EXPERIENCIA.	100 puntos por cada contrato acreditado como experiencia adicional a la experiencia técnica que habilita la propuesta.	300

NOTA 1: Para acreditar la experiencia el proponente allegará copias de contratos ejecutados, en ejecución o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

En caso de presentar certificación, esta deberá ser expedida por el contratante y contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante, dirección, y teléfonos.
- Objeto del contrato: igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar.
- Fecha de inicio de contrato
- Plazo de ejecución (indicando si se encuentra vigente o prorrogado)
- Fecha de terminación de contrato (cuando haya finalizado en su totalidad).

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía

dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b.** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

4.2. VALOR AGREGADO (200 puntos)

La Caja de Compensación, a partir de la manifestación de VALOR AGREGADO, asignará un puntaje máximo posible de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, para tal efecto se diligenciará el ANEXO No 8 "VALOR AGREGADO"

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en estos términos de referencia se otorgara cero (0) puntos por este factor. El puntaje establecido para este criterio es el siguiente:

VALOR AGREGADO	CONCEPTO	PUNTAJE
CAPACITACIONES Y APOYO COMPLEMENTARIO	<p>El proponente se compromete, que en el caso que llegare ser adjudicatario del presente proceso, realizaría las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dictará Una (1) capacitación mensual en las áreas de: obesidad, salud oral, Trastornos alimenticios. ✓ Realizar mínimo un (1) Taller Teórico - Practico de relacionado con el área de cocina saludable. ✓ Orientación Psicológica por modalidad de Teleconsulta para aquellos usuarios con IMC alterado. 	200

VALOR AGREGADO	CONCEPTO	PUNTAJE
	<p>✓ Diseñar rutina de entrenamiento físico in House (Plan Casero de Actividad Física), para aquellos usuarios con IMC alterado.</p> <p>El proponente que no realice ningún ofrecimiento se le otorgarán 0 puntos.</p>	

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA / PRECIO – 500 PUNTOS

Se calificará con un puntaje máximo de 500 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 500 * (\text{PB} / \text{PO})$$

Dónde: PB = Precio más bajo
PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del **ANEXO 7** denominado "Oferta Económica".

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

ANEXOS:

- a) **Anexo. 001.** Carta de presentación de la propuesta.
- b) **Anexo. 002.** A/B Conformación proponente plular unión temporal / Consorcio.

- c) **Anexo. 003.** Certificado de Pago de aportes al SGSSI.
- d) **Anexo. 004.** Compromiso Anticorrupción.
- e) **Anexo. 005.** Declaración de multas y sanciones.
- f) **Anexo. 006.** Formulario de experiencia general y específica del proponente.
- g) **Anexo. 007.** Propuesta Económica.
- h) **Anexo. 008.** Valor Agregado.
- i) **Anexo. 009.** Equipo de Trabajo.

5. CAPITULO V: CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el oferente directamente si se trata de persona natural o por el Representante Legal del oferente seleccionado o su apoderado, cuando se trate de personas jurídicas, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Si el oferente favorecido, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado o no lo legaliza, la Caja hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Caja, mediante comunicado motivado podrá adjudicar la ejecución del contrato al oferente que se encuentre en segundo lugar; siempre que resulte favorable a los intereses de la Caja, caso en el cual le notificará la adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción del contrato, si el segundo oferente no cumple con los requisitos de suscripción del contrato, la caja de compensación familiar, procederá a realizar la adjudicación directamente a quien considere a su juicio, sea la persona o proponente idónea para la realización del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado una vez ha sido suscrito por las partes y una vez aprobado el plazo de las pólizas.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será:

Realizar la prestación de servicios profesionales para desarrollar el programa de Salud y Nutrición y atender a la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Bolívar priorizados (Magangué, Arjona,

Turbaco, Mompox, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, María la Baja, Mahates, San Jacinto y Santa Rosa de Lima) por la Caja a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis.

5.3. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista pagará a la caja de compensación familiar una cláusula penal equivalente al veinte (20%) del valor de este, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados A LA CAJA.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la caja para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados, el contratista acepta que pueda ser tomada directamente del saldo a su favor si los hubiere.

El cobro de la cláusula penal no libera al contratista del cumplimiento del objeto y demás obligaciones del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y debidamente aprobada por LA CAJA, así como con los requerimientos que en virtud del contrato le haga el Supervisor de este, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, y en específico se obliga a:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, prórrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y Propender por el logro de los productos pactados

5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la normatividad vigente para este tipo de servicios y requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
6. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas
7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial de Prestadores de Servicios en Salud (Resolución 3100 de 2019).
8. Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto del contrato y las especificaciones técnicas señaladas
9. Conservar buena conducta y buen trato para con los empleados del CONTRATANTE.
10. Acatar las determinaciones consensuadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Mantener la reserva y privacidad de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
12. Disponer del equipo técnico, tecnológico y humano que seas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Mantener informado a la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar de cualquier circunstancia que afecte o retrase la debida ejecución del contrato
14. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes asuntos a su cargo.
15. Garantizar que todos los profesionales de salud, administración y técnicos que intervienen en el proceso de atención cuenten con los soportes académicos que respalden la idoneidad y competencias profesionales según perfil.
16. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
17. Presentar informes mensuales de ejecución acorde con los requerimientos que disponga la Caja de Compensación Familiar y con los debidos soportes.
18. Presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, según sea el caso, con el lleno de todos los requisitos legales.
19. A la terminación del presente contrato, bien por vencimiento del termino inicialmente pactado, bien por otra causa, cualquiera que ella sea, el CONTRATISTA entregara a LA CAJA los documentos que guarden relación con las actividades desarrolladas.
20. Cumplir con todas las obligaciones normativas vigentes que se derivan de la naturaleza de este contrato, incluyendo aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor del mismo durante su vigencia.
21. Verificar con el área de afiliaciones el estado y las categorías de los afiliados y/o beneficiarios de la Caja, para lo cual, deberá suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD correspondiente.

22. Tramitar y verificar el pago que realizan los afiliados por la prestación de los servicios, el cual se deduce de los servicios facturados, si es el caso.
23. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En aras de proteger a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se le solicitará al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Responsabilidad Médica: En aras de proteger a la Caja de los posibles daños ocurridos durante la vigencia del contrato y como consecuencia del ejercicio de la profesión de Odontólogo por actos negligentes, impericias, imprudencias u errores de mínimo 1000 smlmv.

De cumplimiento del Contrato. El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios: Este amparo cubre a la entidad contratante de las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía

corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

De responsabilidad civil extracontractual. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponderá mínimo al 20% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 50 smlmv.

6.3. ASPECTOS LABORALES.

Todo el personal vinculado laboralmente por el Contratista debe estar afiliado a una EPS, ARL, AFP, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100/93, y demás decretos reglamentarios.

6.4. SUPERVISIÓN

En virtud al objeto social de la Caja y la naturaleza del contrato se hace necesario que el contrato cuente con una Supervisión. La Supervisión del contrato será interna y ejecutada por la persona natural – empleado de la Corporación, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente.

6.5. OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato que por Ley le correspondan.

6.6. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar, hará los estudios del caso y el análisis de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los Términos de Referencia y en el Manual de contratación.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o para la descalificación técnica y/o económica de los ofrecimientos hechos.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR a su juicio podrá no admitir propuestas, si durante el período de la evaluación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad económica, financiera u operativa del proponente.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los Términos de Referencia. El estudio de las propuestas se basará en la documentación,

información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, se descartará la oferta.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR no quedará obligado a adjudicar el contrato a una propuesta por el hecho de haberla abierto.

6.7. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando así el principio de eficacia.

6.8. NEGOCIACIÓN.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

6.9. DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTO DEL CONCURSO

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, declarará fallido o desierto, el presente concurso ABIERTO, por los motivos o causas que se indican en el Manual de Contratación de la Caja. En cualquier caso, la Caja podrá de manera unilateral suspender y/o cancelar el proceso en cualquier momento por causales de conveniencia.

6.10. ADJUDICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Comfamiliar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, adjudicará el contrato al proponente que a su juicio sea seleccionado, siempre que haya cumplido los requerimientos legales, técnicos, económicos y valor total de la propuesta exigidos en los Pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante comunicación motivada, la cual se notificará al proponente favorecido, en atención a los términos establecidos en el Manual de Contratación de LA CAJA y el presente pliego de condiciones.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

BEATRIZ CORTES GAITAN

Directora Administrativa
Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
REMBERTO RAFAEL ANILLO PEREIRA
Subdirector Financiero

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Secretario General y Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
WILMER RIOS RODRIGUEZ
Subdirector de Servicios Sociales

ORIGINAL FIRMADO
JULIA MARIA MARTELO BUELVAS
Asesora Dirección Administrativa

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO ALBERTO DE AVILA
Jefe de Planeación

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ZULLY MARTINEZ DE JARAMILLO
Coordinadora de IPS